



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 60/2025 "SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE SUMIDEROS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN" ID N° 475.943

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 7 de noviembre de 2025, el Comité de Evaluación designado conforme a la Resolución N° 362/2025 de fecha 6 de agosto de 2025, procede a emitir el presente Informe Complementario de Evaluación de la Licitación de Menor de Cuantía Nacional N° 60/25 "Servicio de Reacondicionamiento de Sumideros del Congreso de la Nación", con el objeto de subsanar la fecha consignada en el Informe de Evaluación emitido con anterioridad.

2. Antecedentes.

- a- N° PAC: ID 475.943
- b- Informe de Evaluación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 60/2025 "Servicio de Reacondicionamiento de Sumideros del Congreso de la Nación".
- c- Miembros del Comité de Evaluación: según Resolución N° 362/2025 de fecha 6 de agosto del 2025; el Econ. Oscar Portillo, Director General de Recursos Administrativos; el CPN. Miguel Aponte Burgos, Director General de Recursos Financieros; la Abg. María Belén Elcano, Directora de la Asesoría Jurídica de la Gerencia General de Administración y Finanzas; el Sr. Vicente Palacio Martínez, Coordinador de Control Interno, Lic. Víctor Cruz Bareiro, Jefe de Departamento de Control y Verificación.

En el marco del proceso de revisión técnica del Informe de Evaluación correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 60/2025 "Servicio de Reacondicionamiento de Sumideros del Congreso de la Nación", el Comité de Evaluación constata que, en el folio 1 del documento mencionado, fue consignada de manera errónea la fecha 14 de noviembre de 2025, cuando corresponde establecer como fecha correcta 7 de noviembre de 2025.

En virtud a ello, se dispone la presente rectificación exclusivamente respecto a la fecha indicada, manteniéndose incólume la totalidad de los demás extremos analizados en el Informe de Evaluación original, sin introducir modificación alguna en su contenido técnico o conclusiones.

En consecuencia, el Comité de Evaluación ratifica íntegramente el resultado de la evaluación previamente emitida, permaneciendo vigentes las recomendaciones y determinaciones allí consignadas.

Es nuestro informe.

Econ. Oscar Portillo

CPN. Miguel Aponte

Abg. María Belén Elcano

Sr. Vicente Palacio

Lic. Víctor Cruz Bareiro